

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-GALICIA.

TRAMO: TABOADELA-OURENSE.

Provincia: Ourense
Longitud: 12,8 km

Mayo 2018

DOCUMENTO E-01: ANEJO DE EXPROPIACIONES

ETRS 89



E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1. MEMORIA.....	1
1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO	1
1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA	1
1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	2
1.4. AFECCIONES.....	2
1.5. EXPROPIACIÓN.....	2
1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES	2
1.7. OCUPACIONES TEMPORALES	2
1.8. PLANOS PARCELARIOS.....	3
1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	3
1.9.1. Metodología.....	3
1.9.2. Precios unitarios.....	4
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	5
2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	5
3. PLANOS	10
3.1. PLANO DE SITUACIÓN	
3.2. ORTOFOTOPLANOS	
3.3. PLANOS DE EXPROPIACIONES	

1. MEMORIA

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

La Línea de Alta Velocidad Madrid – Galicia es una actuación contemplada en el Plan Estratégico de Infraestructuras 2005-2020 (PEIT), dentro de la Red de Altas Prestaciones Ferroviarias, así como en su posterior modificación conocida como PITVI (Plan de Infraestructura, Transporte y Vivienda 2012-2024).

En el momento actual ADIF considera necesario poner en valor las obras de esta Línea de Alta Velocidad que se encuentran en ejecución o ya finalizadas, mediante la aplicación de criterios de eficiencia, sostenibilidad y eficacia.

Lo avanzado de la evolución de los trabajos de plataforma en los accesos a Galicia desde la Meseta y la complejidad del desarrollo y gestión del tramo final de acceso a Ourense desde Taboadela requieren analizar soluciones basadas en el acceso a Ourense a través del corredor ferroviario actual desde Taboadela que permitan desligar en el tiempo la ejecución del tramo final en variante con el compromiso de plazos e inversiones que conlleva.

Siguiendo en esta línea de actuaciones, se ha redactado el “*PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL TRAYECTO TABOADELA – OURENSE. VÍA*”, que desarrolla los trabajos que permiten la implantación del ancho estándar por el pasillo ferroviario actual desde la salida de la estación de Taboadela hasta la entrada en la de Ourense.

Dentro de este proyecto, que denominaremos PROYECTO DE REFERENCIA, han quedado sin acotar algunas actuaciones necesarias para la puesta en servicio de la línea, por lo que se hace necesario redactar el presente “*PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS LAV MADRID-GALICIA. TRAMO TABOADELA – OURENSE*”.

De manera sintética, las principales actuaciones complementarias consideradas son las siguientes:

- Estudio pormenorizado del Viaducto sobre el río Miño para comprobar la viabilidad de soportar la doble vía prevista en el proyecto de referencia, así como las actuaciones de refuerzo y rehabilitación sobre el mismo que permitan instalar los pasillos laterales de evacuación y la cimentación de los postes de catenaria
- Reposición de los tres primeros pasos superiores existentes (PS 03, PS 04 y PS 05) mediante demolición de los existentes y construcción de 3 estructuras nuevas.
- Implantación de las medidas antirruído necesarias según estudio de ruido en cumplimiento de la DIA.
- Ampliación (en anchura y longitud) del actual andén de la estación de Ourense San Francisco, para acercarlo a la posición de la vía según quedó modificada en el proyecto de referencia, de forma que vuelva a prestar servicio ferroviario para circulaciones de ámbito regional.
- Instalaciones de protección civil (iluminación y señalización) en los 4 túneles del tramo.

- Cerramiento de la línea

1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren a las obras del *PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS LAV MADRID-GALICIA. TRAMO TABOADELA – OURENSE*

Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de San Cibrao das Viñas, provincia de Ourense, Comunidad Autónoma de Galicia.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTONOMA	HOJA ORIGEN/HOJA FINAL
SAN CIBRAO DAS VIÑAS	GALICIA	1/3

1.4. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

En proyectos de plataforma, en general y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 4.246 m², de los cuales 4.246 m² (100%) corresponden a terrenos catalogados como suelo rural.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
San Cibrao das Viñas	4.246	0	4.246

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100% de la superficie afectada.

1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

No hay afecciones por Imposición de servidumbres en este proyecto.

1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras

contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

No hay afecciones por Ocupación Temporal en este proyecto.

1.8. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-proceso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del M^o de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:500 (original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y

efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde, Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.9.1. Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según

su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos

en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.

1.9.2. Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.

- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc...), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CIBRAO DAS VIÑAS

NUMERO DE FINCA	POL	PAR	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	AFECCIONES (m ²)							Nº DE PLANO DE EXPROPIACION	
						SUB	CALIFICACIÓN	APROVECHAMIENTO	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL		NATURALEZA
P-32.0757-0001-C00	33	156	LIMIA RODRIGUEZ JOSE LUIS CL CASTROVERDE 33 32911 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	LIMIA RODRIGUEZ JOSE LUIS CL CASTROVERDE 33 32911 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	2741	a=2572	C-02	Labor o labradio secano	396	0	0	396	RURAL	3.3 H 1 de 3
P-32.0757-0051	33	303	ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE CL URÍA S/N EST OVIEDO PL:01 33003 OVIEDO (ASTURIAS)	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID	3287		MM-02	Pinar maderable	365	0	0	365	RURAL	3.3 H 1 de 3
P-32.0757-0052	33	282	PEREZ GONZALEZ AURORA -- VELLA 22 PI:03 Pt:A REBOREDO 32901 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	PEREZ GONZALEZ AURORA -- VELLA 22 PI:03 Pt:A REBOREDO 32901 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	152		MM-01	Pinar maderable	43	0	0	43	RURAL	3.3 H 1 de 3
P-32.0757-0053	33	283	ABAD FERNANDEZ JULIA CL BONHOME 46 PI:04 Pt:C 32005 OURENSE	ABAD FERNANDEZ JULIA CL BONHOME 46 PI:04 Pt:C 32005 OURENSE	109		MM-02	Pinar maderable	61	0	0	61	RURAL	3.3 H 1 de 3
P-32.0757-0054	33	284	RODRIGUEZ FERNANDEZ GABRIEL AL CALVOS Ndup-0 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	RODRIGUEZ FERNANDEZ GABRIEL AL CALVOS Ndup-0 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	127		MM-02	Pinar maderable	69	0	0	69	RURAL	3.3 H 1 de 3
P-32.0757-0055	33	285	OUTEIRIÑO FERREIRA ANTONIA LG PUENTE NOALLA 32901 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	OUTEIRIÑO FERREIRA ANTONIA LG PUENTE NOALLA 32901 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	203		MM-02	Pinar maderable	105	0	0	105	RURAL	3.3 H 1 de 3

NUMERO DE FINCA	POL	PAR	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	AFECCIONES (m ²)							Nº DE PLANO DE EXPROPIACION	
						SUB	CALIFICACIÓN	APROVECHAMIENTO	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL		NATURALEZA
P-32.0757-0056	33	286	FABELLO OUTEIRIÑO JOSE RU TELLEIRO 64 32911 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	FABELLO OUTEIRIÑO JOSE RU TELLEIRO 64 32911 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	199		MM-02	Pinar maderable	51	0	0	51	RURAL	3.3 H 1 de 3
P-32.0757-0057	33	287	BARANDELA GALLEGO LUIS AV MADRID 28 PI:06 Pt:IZ 36204 VIGO [PONTEVEDRA]	BARANDELA GALLEGO LUIS AV MADRID 28 PI:06 Pt:IZ 36204 VIGO [PONTEVEDRA]	708		MM-02	Pinar maderable	18	0	0	18	RURAL	3.3 H 1 de 3
P-32.0757-0058	36	9002	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	-		VT-00	Vía de comunicación de dominio público	5	0	0	5	RURAL	3.3 H 2 de 3
P-32.0757-0059	36	9003	AYUNTAMIENTO DE SAN CIBRAO DAS VIÑAS PZ DE LA CONSTITUCIÓN 1 32911 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	AYUNTAMIENTO DE SAN CIBRAO DAS VIÑAS PZ DE LA CONSTITUCIÓN 1 32911 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	3339		VT-00	Vía de comunicación de dominio público	530	0	0	530	RURAL	3.3 H 2 y 3 de 3
P-32.0757-0060	36	86	FERNANDEZ ANTONIO PJ FONTE ALEN 16 32890 BARBADAS [OURENSE]	FERNANDEZ ANTONIO PJ FONTE ALEN 16 32890 BARBADAS [OURENSE]	572		MT-01	Matorral	327	0	0	327	RURAL	3.3 H 2 de 3
P-32.0757-0061	36	87	FERNANDEZ SELAS ALFONSO LG CARBALLEIRA- CUMIAL 32901 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	FERNANDEZ SELAS ALFONSO LG CARBALLEIRA- CUMIAL 32901 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	218		MT-01	Matorral	73	0	0	73	RURAL	3.3 H 2 de 3
P-32.0757-0062	36	88	DELGADO FIDALGO JOSEFA [HEREDEROS DE] LG SAN CIPRIAN DE VIÑAS 32911 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	DELGADO FIDALGO JOSEFA [HEREDEROS DE] LG SAN CIPRIAN DE VIÑAS 32911 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	189		MT-01	Matorral	75	0	0	75	RURAL	3.3 H 2 de 3

NUMERO DE FINCA	POL	PAR	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	AFECCIONES (m ²)							Nº DE PLANO DE EXPROPIACION	
						SUB	CALIFICACIÓN	APROVECHAMIENTO	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL		NATURALEZA
P-32.0757-0063	36	89	BARANDELA GONZALEZ AMPARO CL PADRE SARMIENTO 2 PI:03 Pt:B 32002 OURENSE	BARANDELA GONZALEZ AMPARO CL PADRE SARMIENTO 2 PI:03 Pt:B 32002 OURENSE	1564		MT-01	Matorral	151	0	0	151	RURAL	3.3 H 2 de 3
P-32.0757-0064	36	190	ROMERO GONZALEZ MANUEL (HEREDEROS DE) LG REBOREDO 32911 SAN CIBRAO DAS VIÑAS (OURENSE)	ROMERO GONZALEZ MANUEL (HEREDEROS DE) LG REBOREDO 32911 SAN CIBRAO DAS VIÑAS (OURENSE)	444		MT-01	Matorral	155	0	0	155	RURAL	3.3 H 2 de 3
P-32.0757-0065	36	90	ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE CL URÍA S/N EST OVIEDO PL:01 33003 OVIEDO (ASTURIAS)	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID	4333		MT-01	Matorral	703	0	0	703	RURAL	3.3 H 2 y 3 de 3
P-32.0757-0066	34	627	INSTITUTO GALEGO DA VIVIENDA E SOLO PL FONTIÑAS-AREA CENTRAL 15703 SANTIAGO DE COMPOSTELA [A CORUÑA]	INSTITUTO GALEGO DA VIVIENDA E SOLO PL FONTIÑAS-AREA CENTRAL 15703 SANTIAGO DE COMPOSTELA [A CORUÑA]	88993		I-00	Improductivo	962	0	0	962	RURAL	3.3 H 2 y 3 de 3
P-32.0757-0067	36	118	BARANDELA GONZALEZ CARMEN, JUAN y AMPARO LG CASTROVERDE 24 32911 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	BARANDELA GONZALEZ CARMEN, JUAN y AMPARO LG CASTROVERDE 24 32911 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	473		MT-02	Matorral	37	0	0	37	RURAL	3.3 H 3 de 3

NUMERO DE FINCA	POL	PAR	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)	AFECCIONES (m ²)							Nº DE PLANO DE EXPROPIACION	
						SUB	CALIFICACIÓN	APROVECHAMIENTO	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL		NATURALEZA
P-32.0757-0068	36	121	GARCIA ABAD FLORENTINO [HEREDEROS DE] LG PUENTE NOALLA 32911 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	GARCIA ABAD FLORENTINO [HEREDEROS DE] LG PUENTE NOALLA 32911 SAN CIBRAO DAS VIÑAS [OURENSE]	916		C-02	Labor o labradio secano	3	0	0	3	RURAL	3.3 H 3 de 3
P-32.0757-0069	36	122	QUINTAIROS OUTEIRIÑO CARLOS [HEREDEROS DE] CL RAMON PUGA 27 Pl:4 Pt:B 32005 OURENSE	QUINTAIROS OUTEIRIÑO CARLOS [HEREDEROS DE] CL RAMON PUGA 27 Pl:4 Pt:B 32005 OURENSE	1309		MT-02	Matorral	117	0	0	117	RURAL	3.3 H 3 de 3

3. PLANOS

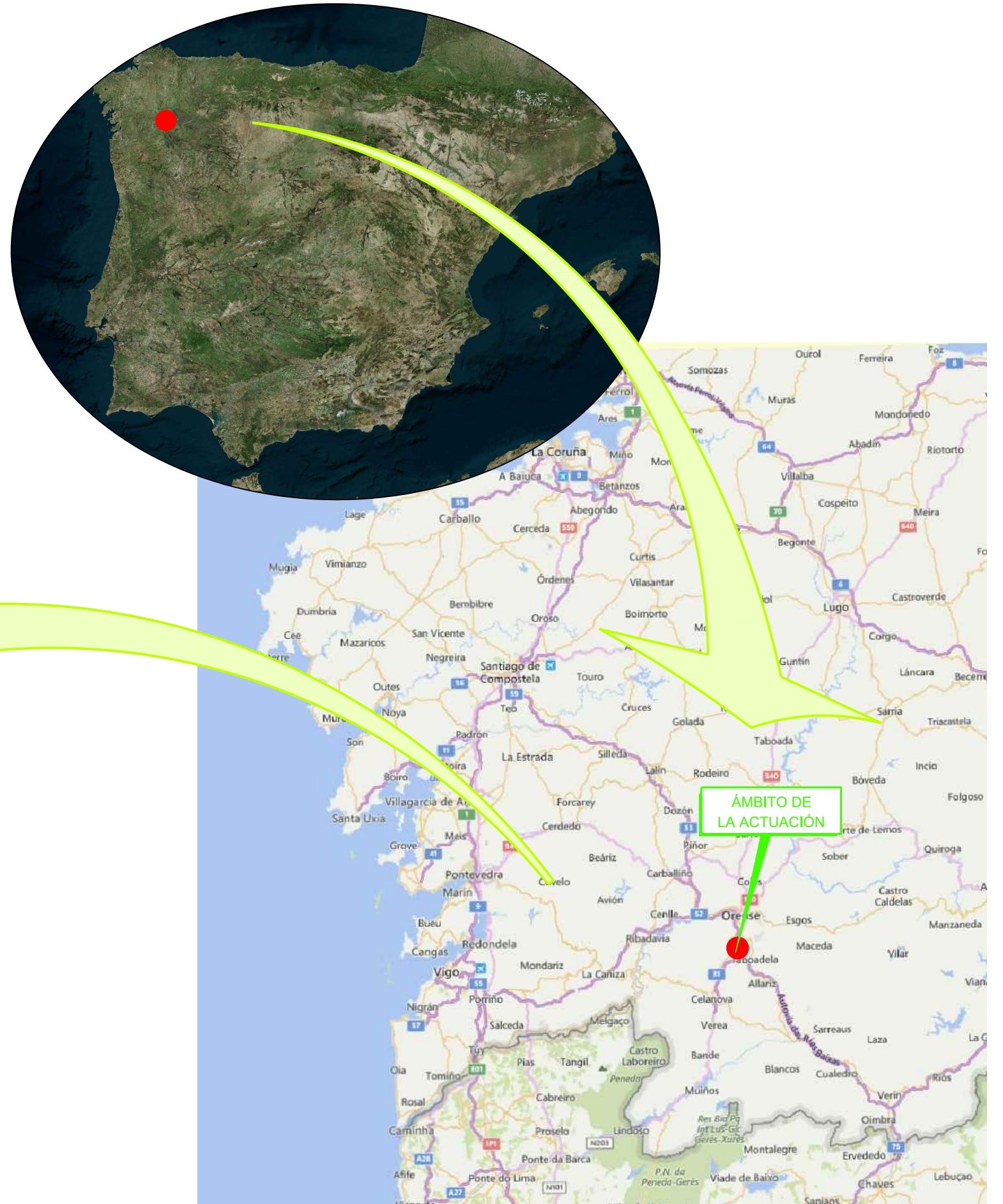
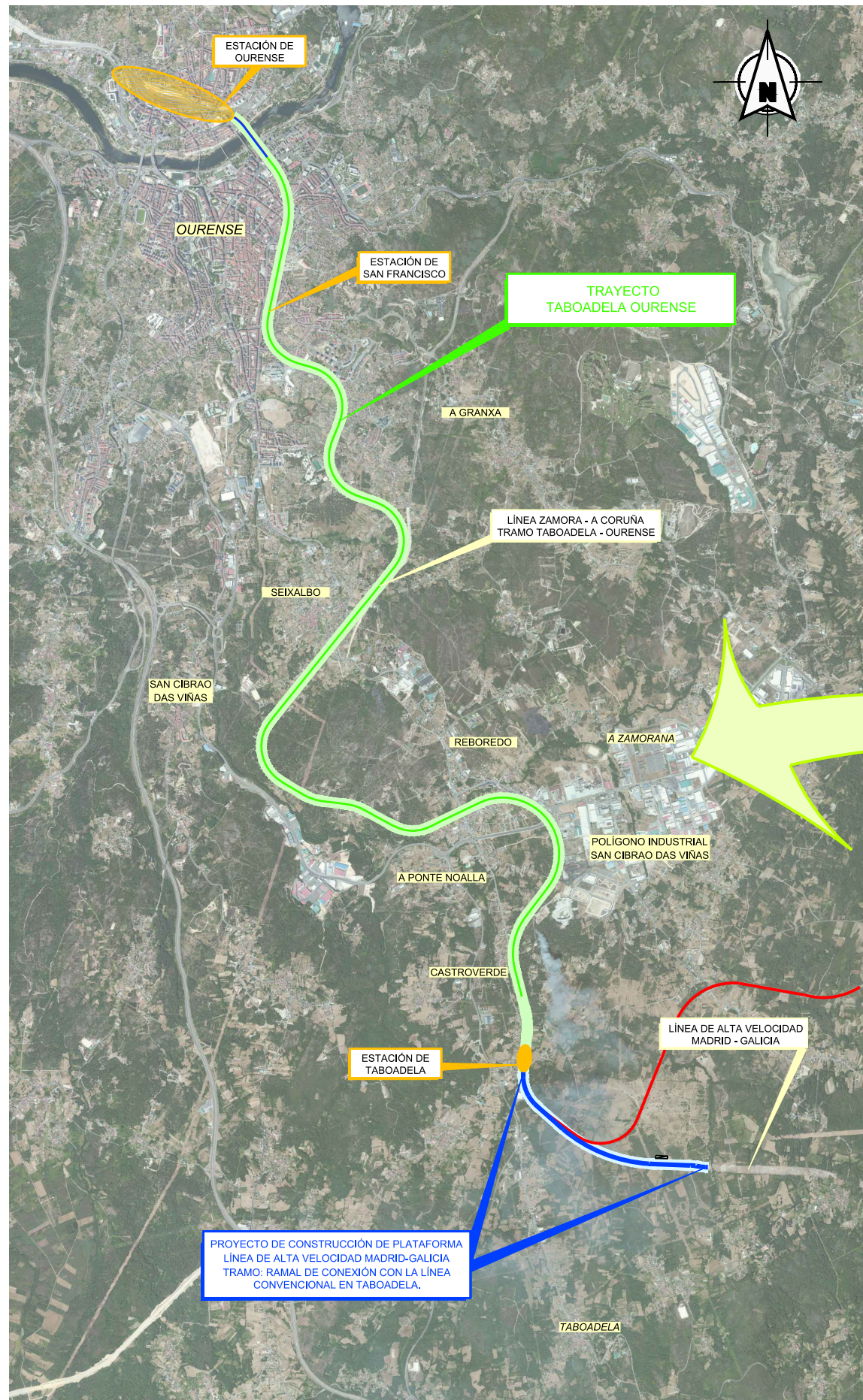
3.1. PLANO DE SITUACIÓN

3.2. ORTOFOTOPLANOS

Con la traza superpuesta, sin sombreados escala 1:500 (original A1).

3.3. PLANOS DE EXPROPIACIONES

Escala 1:500 (original A1), según se define en el apartado 1.8 de la presente Memoria.



P:\2016\162478\02_dcc_tecnica\Definicion\Doc_01\A10_Explicaciones\3.1_Plano de Situación-T2.dwg



PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS LAV MADRID-GALICIA. TRAMO TABOADELA - OURENSE

AUTOR DEL PROYECTO

 TOMÁS F. MANAS SIMÓN



ESCALA ORIGINAL A1
 S/E
 Numérica Gráfica



FECHA
 MAYO 2018

TÍTULO DEL PLANO
 PLANO DE SITUACIÓN

Nº DE PLANO
 3.1
 Hoja 1 de 1

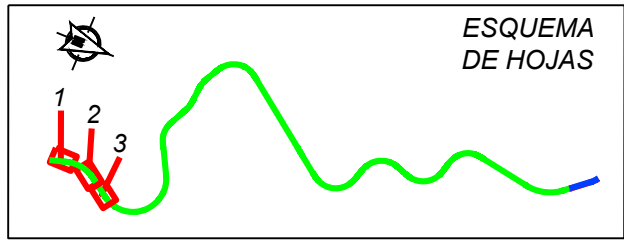
ZAMORA

OURENSE

Concello de San Cibrao das Viñas



P.S. 03
235+572



P:\2016\162478\02_dcc_tecnica\02_03_ejecucion\PC COMP\3\IDA Expropiaciones_NEW_21E-13.2_Planta Orto.dwg



PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS LAV MADRID-GALICIA. TRAMO TABOADELA - OURENSE

AUTOR DEL PROYECTO
TOMAS F. MARAS SIMÓN



ESCALA ORIGINAL A1
1:500
Numérica Gráfica



FECHA
ENERO 2018

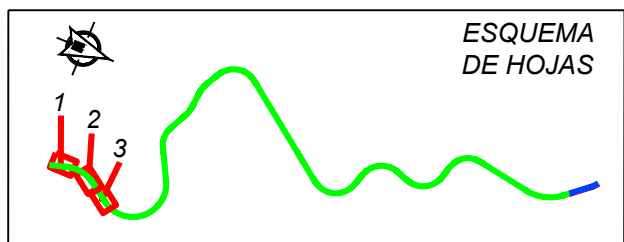
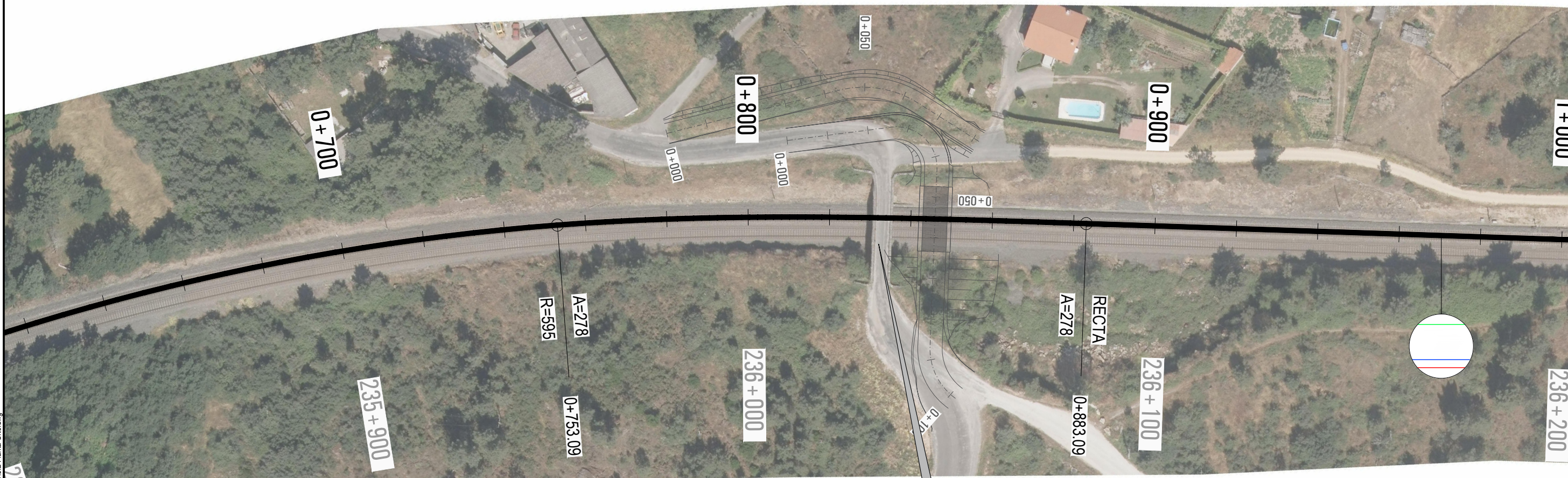
TÍTULO DEL PLANO
ANEJO DE EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
3.2
Hoja 1 de 3

ZAMORA

OURENSE

Concello de
San Cibrao das Viñas



P:\2016\162478\02_doc_tecnica\02_03_ejecucion\PC COMP\3\IDA Expropiaciones_NEW_21E-13.2_Planta Orto.dwg

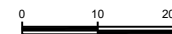


PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS
LAV MADRID-GALICIA. TRAMO TABOADELA - OURENSE

AUTOR DEL PROYECTO
Tomás F. Marcos Simón
TOMAS F. MARCOS SIMÓN



ESCALA ORIGINAL A1
1:500
Numérica Gráfica



FECHA
ENERO
2018

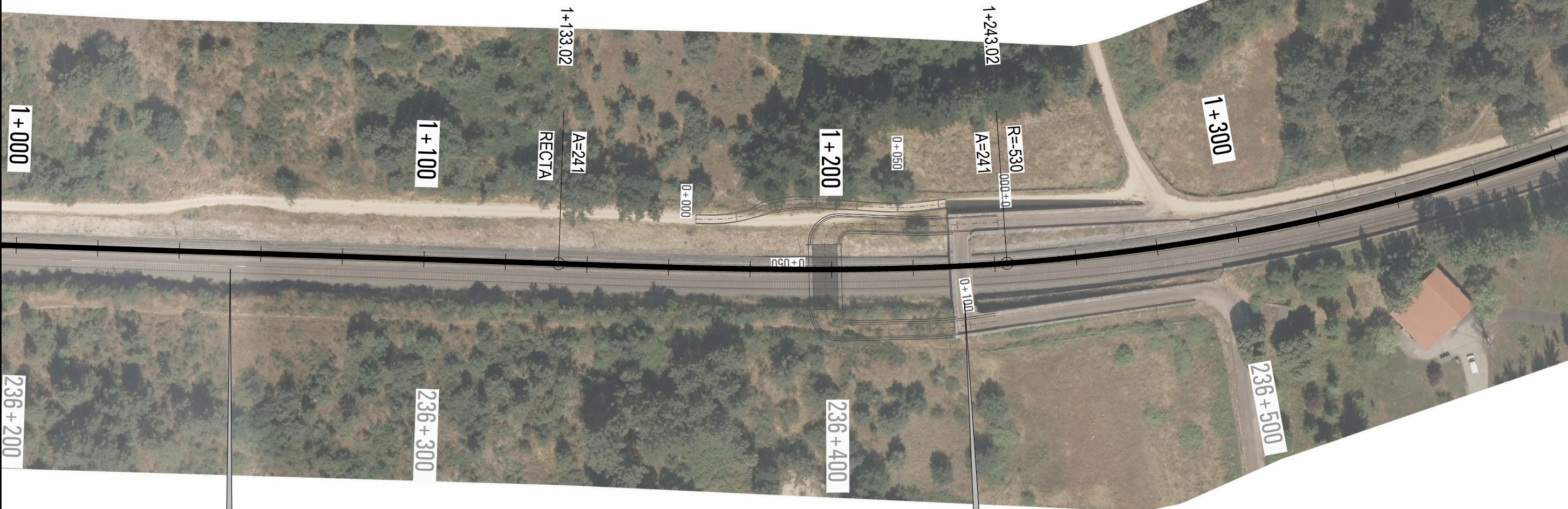
TÍTULO DEL PLANO
ANEJO DE EXPROPIACIONES
ORTOFOTOPANOS

Nº DE PLANO
3.2
Hoja 2 de 3

ZAMORA

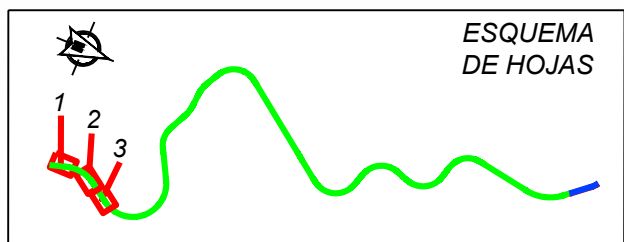
OURENSE

Concello de San Cibrao das Viñas



Vía a Derivación particular del Polígono de San Cibrao das Viñas (Sin Afección)

P.S. 05
236+432



P:\2016\162478\02_dcc_tecnica\02_03_ejecucion\PC COMP\3\IDA Expropiaciones_NEW_21E-13.2_Planta Otro.dwg

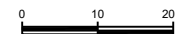


PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS LAV MADRID-GALICIA. TRAMO TABOADELA - OURENSE

AUTOR DEL PROYECTO
TOMAS F. MARAS SIMÓN



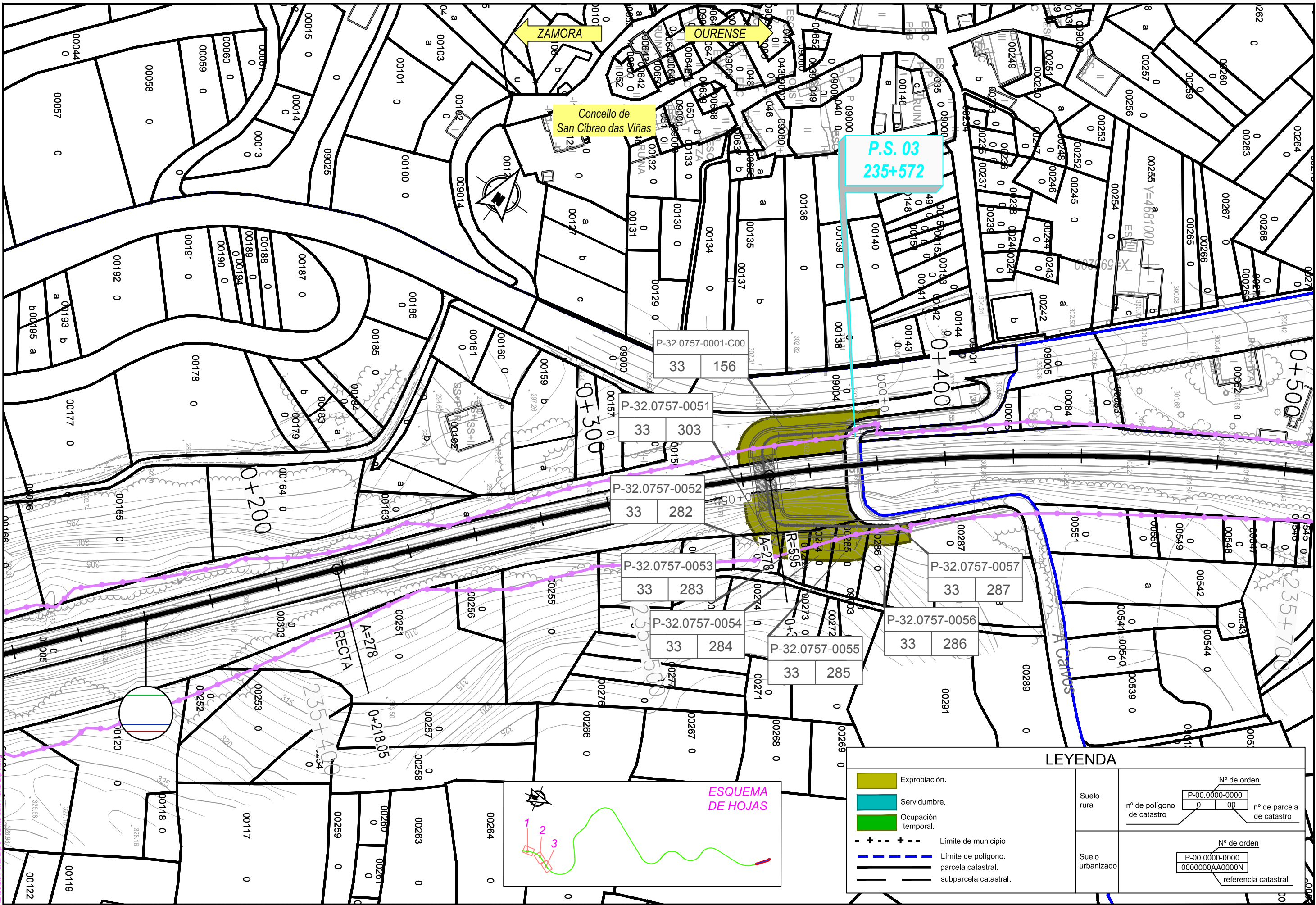
ESCALA ORIGINAL A1
1:500
Numérica Gráfica



FECHA
ENERO 2018

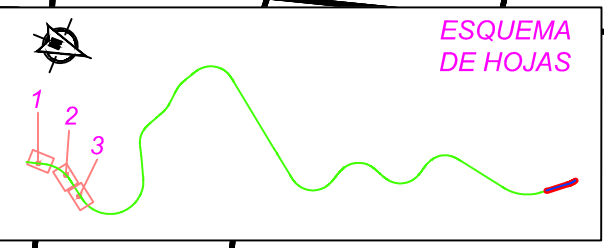
TÍTULO DEL PLANO
ANEJO DE EXPROPIACIONES ORTOFOTOPANOS

Nº DE PLANO
3.2
Hoja 3 de 3



Concello de San Cibrao das Viñas

P.S. 03
235+572



LEYENDA																	
	Expropiación.																
	Servidumbre.																
	Ocupación temporal.																
	Límite de municipio																
	Límite de polígono, parcela catastral.																
	subparcela catastral.																
		<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Suelo rural</td> <td colspan="2">Nº de orden</td> </tr> <tr> <td>nº de polígono de catastro</td> <td><table border="1"><tr><td>P-00.0000-0000</td></tr><tr><td>0 00</td></tr></table></td> <td colspan="2">nº de parcela de catastro</td> </tr> </table>		Suelo rural		Nº de orden		nº de polígono de catastro	<table border="1"><tr><td>P-00.0000-0000</td></tr><tr><td>0 00</td></tr></table>	P-00.0000-0000	0 00	nº de parcela de catastro					
Suelo rural		Nº de orden															
nº de polígono de catastro	<table border="1"><tr><td>P-00.0000-0000</td></tr><tr><td>0 00</td></tr></table>	P-00.0000-0000	0 00	nº de parcela de catastro													
P-00.0000-0000																	
0 00																	
		<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Suelo urbanizado</td> <td colspan="2">Nº de orden</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"><table border="1"><tr><td>P-00.0000-0000</td></tr><tr><td>0000000AA0000N</td></tr></table></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">referencia catastral</td> </tr> </table>		Suelo urbanizado		Nº de orden				<table border="1"><tr><td>P-00.0000-0000</td></tr><tr><td>0000000AA0000N</td></tr></table>		P-00.0000-0000	0000000AA0000N			referencia catastral	
Suelo urbanizado		Nº de orden															
		<table border="1"><tr><td>P-00.0000-0000</td></tr><tr><td>0000000AA0000N</td></tr></table>		P-00.0000-0000	0000000AA0000N												
P-00.0000-0000																	
0000000AA0000N																	
		referencia catastral															

M:\temporal\GO\ZAL03.3 Planta Expro - Standard\3.3 Planta Expro.dwg

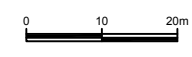


PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS LAV MADRID-GALICIA. TRAMO TABOADELA - OURENSE

AUTOR DEL PROYECTO
TOMAS F. MARAS SIMÓN



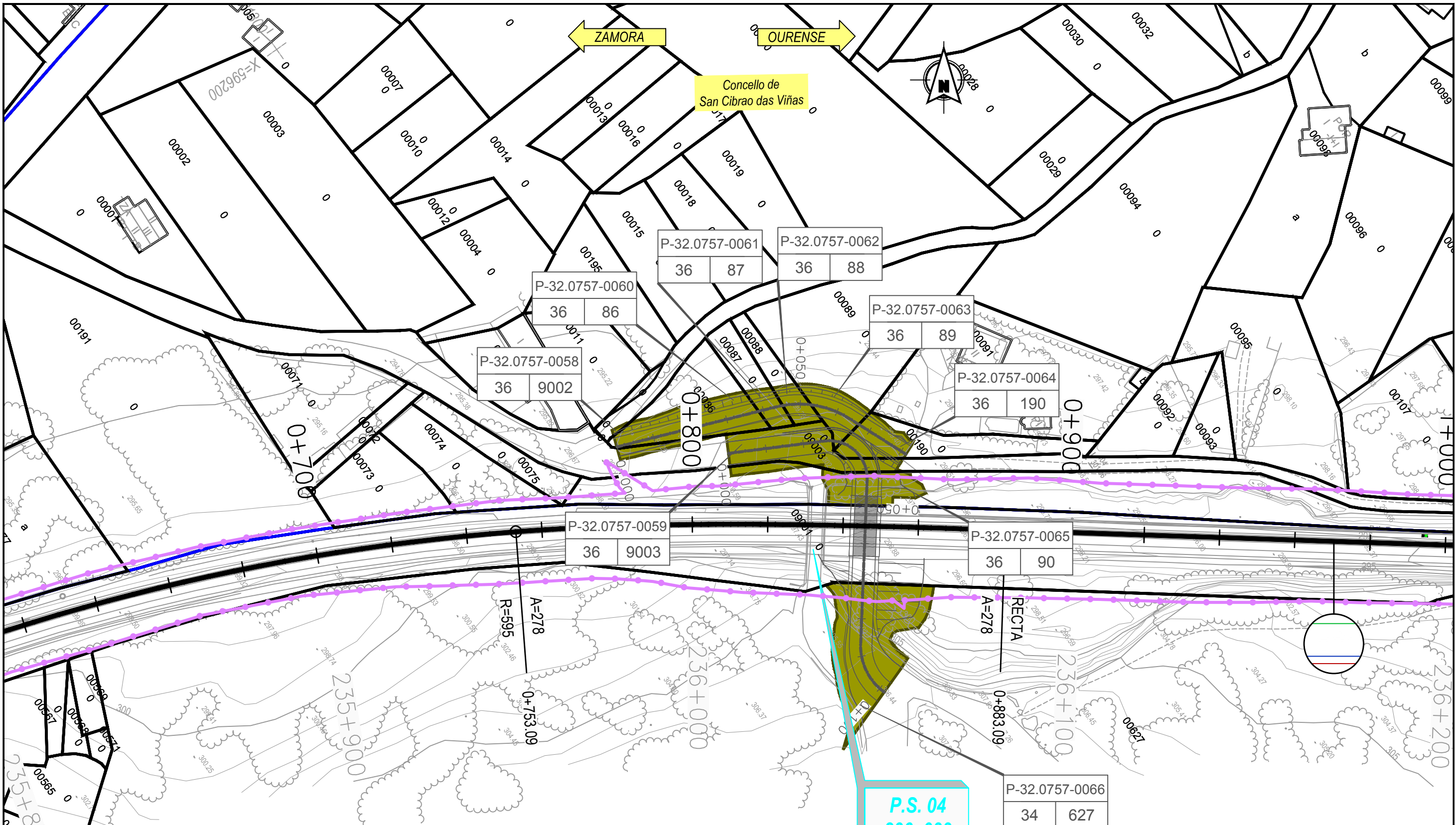
ESCALA ORIGINAL A1
1:500
Numérica Gráfica



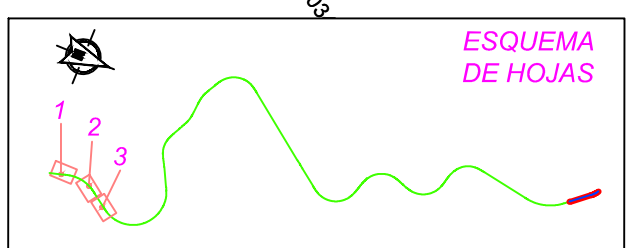
FECHA
ENERO 2018

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO DE EXPROPIACIONES PLANOS DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
3.3
Hoja 1 de 3



LEYENDA									
	Expropiación.								
	Servidumbre.								
	Ocupación temporal.								
	Límite de municipio								
	Límite de polígono. parcela catastral.								
	subparcela catastral.								
Suelo rural	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Nº de orden</td> </tr> <tr> <td>P-00.0000-0000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>nº de polígono de catastro</td> <td>nº de parcela de catastro</td> </tr> <tr> <td>0 00</td> <td></td> </tr> </table>	Nº de orden		P-00.0000-0000		nº de polígono de catastro	nº de parcela de catastro	0 00	
Nº de orden									
P-00.0000-0000									
nº de polígono de catastro	nº de parcela de catastro								
0 00									
Suelo urbanizado	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Nº de orden</td> </tr> <tr> <td>P-00.0000-0000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0000000AA0000N</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>referencia catastral</td> </tr> </table>	Nº de orden		P-00.0000-0000		0000000AA0000N			referencia catastral
Nº de orden									
P-00.0000-0000									
0000000AA0000N									
	referencia catastral								



P.S. 04
236+033



PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS LAV MADRID-GALICIA. TRAMO TABOADELA - OURENSE

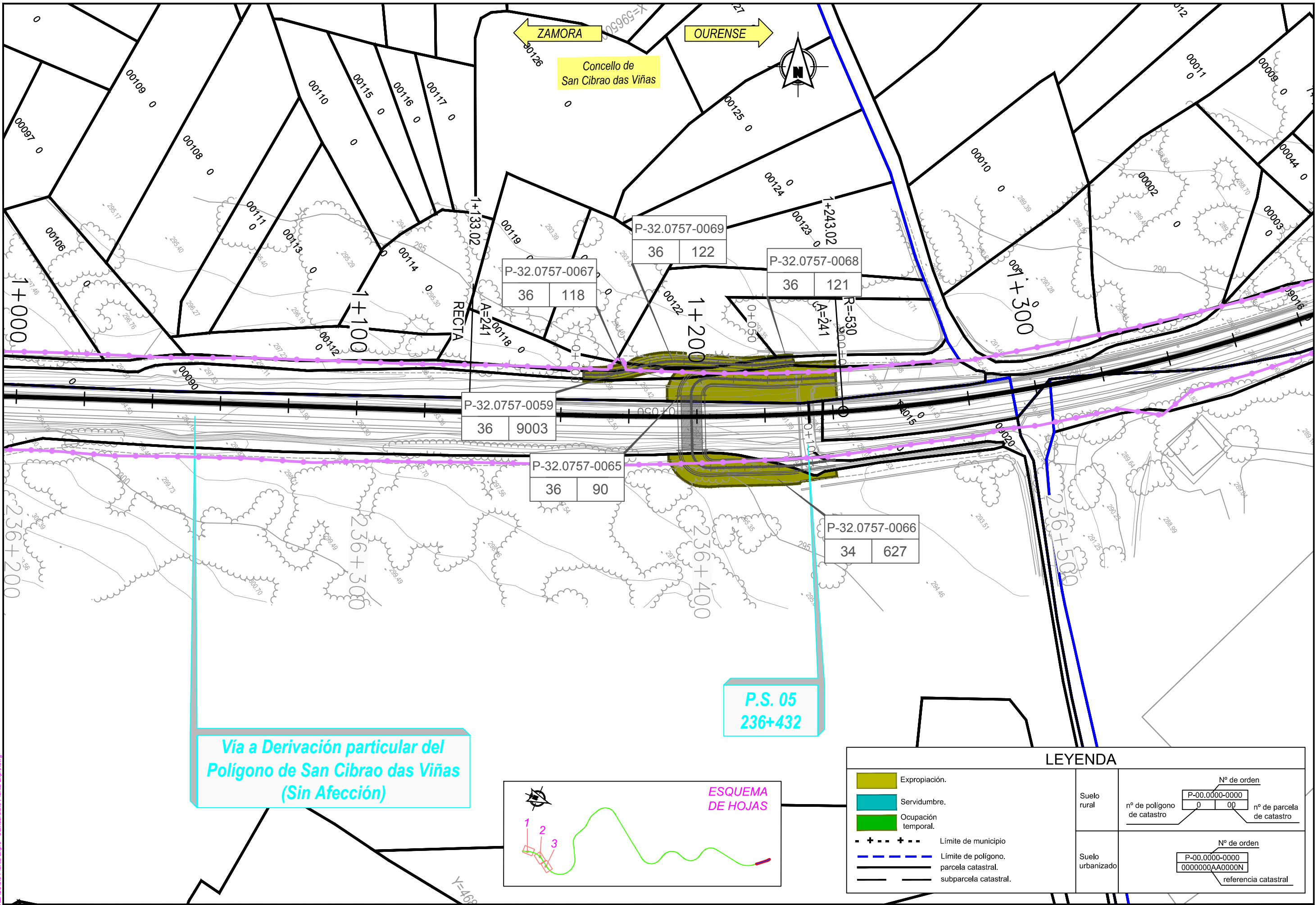
AUTOR DEL PROYECTO
TOMAS F. MARAS SIMÓN

ESCALA ORIGINAL A1
1:500
Numérica Gráfica

FECHA
ENERO 2018

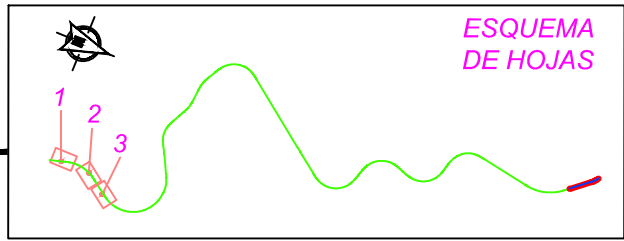
TÍTULO DEL PLANO
ANEJO DE EXPROPIACIONES PLANOS DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
3.3
Hoja 2 de 3



Vía a Derivación particular del Polígono de San Cibrao das Viñas (Sin Afección)

P.S. 05
236+432



LEYENDA									
	Expropiación.								
	Servidumbre.								
	Ocupación temporal.								
	Límite de municipio								
	Límite de polígono. parcela catastral.								
	subparcela catastral.								
Suelo rural	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Nº de orden</td> </tr> <tr> <td>P-00.0000-0000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>00</td> </tr> <tr> <td>nº de polígono de catastro</td> <td>nº de parcela de catastro</td> </tr> </table>	Nº de orden		P-00.0000-0000		0	00	nº de polígono de catastro	nº de parcela de catastro
Nº de orden									
P-00.0000-0000									
0	00								
nº de polígono de catastro	nº de parcela de catastro								
Suelo urbanizado	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Nº de orden</td> </tr> <tr> <td>P-00.0000-0000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0000000AA0000N</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">referencia catastral</td> </tr> </table>	Nº de orden		P-00.0000-0000		0000000AA0000N		referencia catastral	
Nº de orden									
P-00.0000-0000									
0000000AA0000N									
referencia catastral									

M:\temporal\GONZALO3.3 Planta Expro - Standard3.3 Planta Expro.dwg



PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS LAV MADRID-GALICIA. TRAMO TABOADELA - OURENSE

AUTOR DEL PROYECTO
TOMAS F. MARAS SIMÓN



ESCALA ORIGINAL A1
1:500
Numérica Gráfica



FECHA
ENERO 2018

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO DE EXPROPIACIONES PLANOS DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
3.3
Hoja 3 de 3